

GUÍA DOCENTE
EXPERIENCIA PILOTO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CRÉDITOS (ECTS)
UNIVERSIDADES ANDALUZAS
CURSO ACADÉMICO 2012-2013
TITULACIÓN: LICENCIATURA EN DERECHO

DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA

NOMBRE: DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL		
CÓDIGO: 7044	AÑO DE PLAN DE ESTUDIO: 1998	
TIPO (troncal/obligatoria/optativa): OPTATIVA Y CUATRIMESTRAL		
Créditos totales (LRU/ECTS):4.5	Créditos LRU/ECTS teóricos: 3	Créditos LRU/ECTS prácticos: 1.5
CURSO: CUARTO	CUATRIMESTRE(S): SEGUNDO	CICLO: SEGUNDO

EQUIPO DOCENTE

Responsable / Coordinador de la asignatura:

NOMBRE: JAVIER ALES SIOLI

CENTRO/DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DERECHO PÚBLICO

ÁREA: DERECHO ADMINISTRATIVO

CATEGORÍA:

POD		GRUPOS	CRÉDITOS	TOTAL
	Gran Grupo			
	Grupo de Docencia			
	Activ. Dirigidas			

HORARIO DE TUTORÍAS: MARTES Y MIÉRCOLES DE 10,00 A 14 H. Previa cita.

Nº DESPACHO: : 6.4.13 E-MAIL: : jalesio@upo.es TF: : 954.34.93.06

URL WEB:

Otros profesores:

NOMBRE:

CENTRO/DEPARTAMENTO:

ÁREA:

CATEGORÍA:

POD		GRUPOS	CRÉDITOS	TOTAL
	Gran Grupo			
	Grupo de Docencia			
	Activ. Dirigidas			

HORARIO DE TUTORÍAS:

Nº DESPACHO: E-MAIL: TF:

URL WEB:

NOMBRE:				
CENTRO/DEPARTAMENTO:				
ÁREA:				
CATEGORÍA:				
POD		GRUPOS	CRÉDITOS	TOTAL
	Gran Grupo			
	Grupo de Docencia			
	Activ. Dirigidas			
HORARIO DE TUTORÍAS:				
Nº DESPACHO:		E-MAIL:	TF:	
URL WEB:				
NOMBRE:				
CENTRO/DEPARTAMENTO:				
ÁREA:				
CATEGORÍA:				
POD		GRUPOS	CRÉDITOS	TOTAL
	Gran Grupo			
	Grupo de Docencia			
	Activ. Dirigidas			
HORARIO DE TUTORÍAS:				
Nº DESPACHO:		E-MAIL:	TF:	
URL WEB:				

LA ASIGNATURA EN EL PROGRAMA FORMATIVO

1. DESCRIPTOR. 7044

2. UBICACIÓN EN EL PROGRAMA FORMATIVO.

2.1. PRERREQUISITOS:

Por la configuración abierta y optativa de esta asignatura en el Plan de Estudios, no se exige ningún requisito a quien vaya a cursarla.

2.2. CONTEXTO DENTRO DE LA TITULACIÓN:

La asignatura de “*Derecho de la Administración Local*”, optativa, que se imparte en el cuarto curso de la Licenciatura en Derecho, tiene como objetivo primordial el conocimiento básico del Derecho aplicable en la Administración Local. Ello se consigue mediante el estudio de sus antecedentes y características constitucionales, sus fuentes, organización funcionamiento y régimen jurídico, así como también, las particularidades que presenta en su actividad prestacional de servicios como Administración pública además de conocer las particularidades de su actividad contractual y patrimonial (bienes) para, finalmente, estudiar las peculiaridades acerca de su función pública, con especial atención a los empleados públicos que ostentan las funciones necesarias de fe pública, el asesoramiento legal, el control y la fiscalización interna económica-financiera y presupuestaria más la contabilidad, tesorería y recaudación.

El examen del régimen jurídico de la Administración Local, tiene especial relevancia la legislación de desarrollo, particularmente, la que ha dictado la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se irá tratando en la medida que ésta incide en el marco normativo local, como el reciente Estatuto de Autonomía y la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

2.3. RECOMENDACIONES:

Pese a no ser un requisito, se considera muy conveniente tener conocimientos previos de la parte General del Derecho Administrativo. Por tanto, como recomendación cabe señalar la utilidad de tener aprobada, al menos, la asignatura de “Derecho Administrativo I”

3. LA ASIGNATURA EN LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS.

3.1. COMPETENCIAS TRANSVERSALES/GENÉRICAS:

Los conocimientos a adquirir complementan la formación jurídico pública del alumno que va a profundizar en el estudio de la Administración Local dentro del diseño constitucional de la organización territorial del Estado, ubicándola en su posición bifronte frente a la Comunidad Autónoma y al Estado. No obstante, al ser una asignatura cuatrimestral la materia se conocerá en sus aspectos más básicos.

3.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

Cognitivas:

Se debe profundizar en las destrezas y competencias que el alumno ha comenzado a adquirir en anteriores cursos

- Conocimientos generales básicos y específicos. Solidez en los conocimientos de la profesión de jurista.
- Capacidad de aprender. Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad de estudio. Programación de tiempos y esfuerzos.
- Autodisciplina y afán de superación. Continuidad en el estudio permanente del ordenamiento jurídico en continuo cambio.
- Enfoque y resolución de problemas con base jurídica

- *Procedimentales/Instrumentales:*

En segundo lugar, esta asignatura construirá con las demás de la Licenciatura a la adquisición por el alumno de las capacidades y conocimientos básicos de cualquier profesión de orientación o contenido jurídicos:

- Compromiso ético.
- Inquietud por la calidad.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Capacidad para aplicar la teoría a la práctica con el máximo rigor.
- Habilidades de investigación.
- Capacidad para generar nuevos planteamientos (creatividad)
- Habilidad para trabajar de forma autónoma y en grupo.
- Habilidad para recuperar y analizar la información desde diferentes fuentes (gestión de la información).
- Asimilación de conceptos y técnicas jurídicas.
- Capacidad de argumentación jurídica coherente y fundada. Redacción de escritos jurídicos.
- Conocimiento de formas organizativas y estructuras públicas.

- *Actitudinales:*

Sobre la base esencial anterior, debe asegurarse que el alumno asimile la complejidad y diversidad del actual ordenamiento jurídico administrativo, con las particularidades del ordenamiento público local y familiarizarse, mediante el estudio de los Entes que integran estas Administraciones públicas, tan cercanas al ciudadano y tan desconocidas a su vez, con algunas materias determinadas sobre su funcionamiento, estructura, la diversidad de sus sujetos que actúan dotados de una autonomía administrativa y política reconocida constitucionalmente que se concreta a través de la legislación estatal y la de desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

4. OBJETIVOS.

El objetivo primordial es, básicamente, el aprendizaje por el alumno de un método jurídico que le permita conocer, manejar y enfrentarse al ordenamiento jurídico administrativo local.

Tras haber cursado Derecho Administrativo, parte general, una vez que en él se conocen las instituciones fundamentales de la materia comprendidas en la parte general, se persigue que, al cursar el Derecho Administrativo Local, el alumno termine con un conocimiento teórico y práctico de la materia desde la perspectiva de esta Administración prestadora de servicios tan cercana como desconocida para el ciudadano y el jurista no especializado pero, sin embargo, muy presente en la actividad ordinaria de cualquiera. Unida a la formación que en derecho público ya tiene el alumno se une el estudio de los aspectos esenciales de la llamada Administración Local.

Los objetivos de la asignatura son, en consecuencia, la adquisición de los conocimientos básicos generales de la disciplina y la aplicación más específica del método jurídico en que el alumno ha iniciado a través de los cursos de Derecho Administrativo previos. Con ello se pretende la adquisición por el alumnado de:

*Los conceptos elementales, categorías y técnicas jurídicas generales de la materia objeto del programa para completar la formación jurídica del alumno.

*El conocimiento de las fuentes del Derecho Público Local, incluyendo su interpretación y aplicación.

*El conocimiento concreto del régimen jurídico de la actividad de la Administración local, desde un punto de vista organizativo y de funcionamiento, como prestadora de servicios, como contratante y en su faceta patrimonial como empleadora pública.

*Los conocimientos para la resolución de casos prácticos sobre la base de la comprensión correcta y el uso de la argumentación jurídica.

DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO PRESENCIAL.

NO EXISTE TRABAJO PRESENCIAL AL SER ASIGNATURA EXTINTA	Gran Grupo	Grupo de Docencia	Actividades dirigidas (seminarios)
--	------------	-------------------	------------------------------------

5. BLOQUES TEMÁTICOS. .

- I) LOS ANTECEDENTES Y BASES CONSTITUCIONALES DEL DERECHO LOCAL.**
- II) LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**
- III) EL RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

6. BIBLIOGRAFÍA.

6.1 GENERAL: (ediciones más recientes)

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS “Régimen Local”, Ed. Abella- La Ley-Actualidad.

LLISET BORREL, F. “Manual de Derecho Local” Ed. El Consultor de los Ayuntamientos y los Juzgados.

MUÑOZ MACHADO, S. “Tratado de Derecho Municipal” Ed. Civitas.

PAREJO ALFONSO, L. “Derecho básico de la Administración Local” Ed. Ariel.

REVISTAS ESPECIALIZADAS:

Revista de Estudios de Administración Local (REALA).

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados.

Cuadernos de Administración Local.

Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública (RAAP).

Revista de Estudios Locales (CUNAL).

LEGISLACIÓN RECOMENDADA:

Legislación Local (Edición más reciente) Tirant lo blanch.

Legislación de Régimen Local. Civitas.(Edición más reciente)

Legislación Administrativa. Thomson-Aranzadi: Código de Régimen Local (edición más reciente)

6.2 ESPECÍFICA:

RIVERO YSERN, J.L. “Manual de Derecho Local” 6ª ed. 2010 (o edición posterior, de existir). Editorial Thomson-Civitas.

VARIOS AUTORES. CODIRECTORES: FUENTETAJA PASTOR, J.A. y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, C. “Manual de Derecho Local”, 1ª ed. 2010 (o edición posterior, de existir) Editorial IUTEL.

BALLESTEROS FERNÁNDEZ, A. “Manual de Administración Local”. Ed. La Ley-Actualidad: El Consultor, 2006.

SOSA WAGNER, F. “Manual de Derecho Local”, Edición 2010 o edición más reciente. Editorial Thomson-Aranzadi.

7. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN.

- Examen Final escrito.

Criterios de evaluación y calificación:

A) La **calificación de exámenes** se atenderá a los siguientes criterios:

- Los exámenes constarán en la contestación preguntas de teoría (tipo desarrollo). Cada pregunta de teoría se puntuará de cero a siete, precisándose cinco puntos para aprobar. La nota final del examen será la media de puntos obtenidos con las respuestas a la teoría.
- No se podrá superar un examen con una pregunta en blanco o calificada con cero puntos.
- La comisión de errores burdos que denoten desconocimiento de cuestiones básicas de la asignatura, exposiciones poco jurídicas o con faltas de ortografía o utilización de abreviaturas no serán admisibles, pueden comportar la imposibilidad de superar el examen final.

Nota: Título II. Capítulo II. Artículo 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): "En la realización de trabajos, el **plagio** y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de **suspense** de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en **sanción académica**."

Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente **expediente sancionador**".

8. TEMARIO DESARROLLADO.

Parte primera.- ANTECEDENTES Y BASES CONSTITUCIONALES ACTUALES DEL DERECHO LOCAL ESPAÑOL.

Lección 1ª.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN DERECHO ESPAÑOL.

- 1.1.- Evolución histórica del Régimen local español.
- 1.2.- La Administración local en la Constitución de 1978: El concepto de autonomía local.
- 1.3.- La distribución constitucional de competencias sobre el Régimen local.
- 1.4.- El ordenamiento Local: Las fuentes del derecho local.
- 1.5.- Las potestades administrativas de las Administraciones Locales territoriales: especial referencia a la potestad reglamentaria.

Parte segunda.- LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Lección 2ª.- EL RÉGIMEN ORGANIZATIVO DE LAS ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.

2.1.- El Municipio. Concepto y elementos. La población de derecho. El estatuto jurídico del vecino: derechos y deberes.-El término municipal. Su delimitación y alteración. Legislación andaluza específica con incidencia en el régimen organizativo de estas entidades locales.

- a) Organización.
- b) Competencias: Servicios municipales obligatorios.

2.2.- Regímenes especiales: Consejo Abierto y el régimen especial de “municipios de gran población”.

2.3.- Las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

2.4.- La Provincia.

- a) Concepto y elementos.
- b) La provincia en los ordenamientos autonómicos: especial referencia a la provincia en Andalucía.
- c) Organización y competencias: Los Planes Provinciales de Cooperación de Obras y Servicios.

Lección 3ª.- OTRAS ENTIDADES LOCALES.

3.1.- Las Comarcas: Legislación andaluza específica con incidencia en el régimen de estas entidades locales.

3.2.- Las Áreas Metropolitanas: Legislación andaluza específica con incidencia en el régimen de estas entidades locales.

3.3.- Las Mancomunidades: Legislación andaluza específica con incidencia en el régimen de estas entidades locales.

Parte tercera.- EL RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lección 4ª.- RÉGIMEN JURÍDICO Y DE FUNCIONAMIENTO.-

4.1.- Régimen de funcionamiento de sus órganos.

4.2.- Procedimiento administrativo y régimen jurídico de los actos: Particularidades del régimen local.

4.3.- Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones.

4.4.- Relaciones interadministrativas según la LBRL: conceptos básicos.

Lección 5ª.- EL SERVICIO PÚBLICO LOCAL.

5.1.- La intervención pública local en la actividad económica.

5.2.- La gestión de los servicios públicos: la creación de servicios públicos.

5.3.- Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Lección 6ª.- BIENES Y CONTRATACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.

6.1.- El patrimonio de las Administraciones Locales.

6.2.- Bienes de dominio público, bienes comunales y bienes patrimoniales.

6.3.- Conservación, usos, tutela y enajenación de bienes.

6.4.- Especialidades en el régimen de contratación local.

Lección 7ª.- LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL.

7.1.- La ordenación de la función pública local: Los funcionarios locales con habilitación de carácter estatal

7.2.- La relación de servicios de los funcionarios públicos locales.

7.3 – Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

